

M. N. Ciudad se quanto desan ventado, se sirva decre-
tar con completo conocimiento lo mas util y veneficioso
que extime, despreciando la sollicitud del Pedro Lopez, y acor-
dando en caso se tener a vien se hacen gracia se dar a
guar se la Rambla se V. reser, sea en favor se los Exponen-
tes, y demas Hacendados que las aprovechan desde la Sta-
cienda se Racaquino, hasta el Partido se la Tora, quienes
están pronto a solventar las cargas, y Canon Emphiteuti-
co que sobre ellas se les impongan desde el dia en que se
le de el competente titulo se Merced; por cuyo favor q. ex-
pescan merecer por ser se Justicia, pediran a la Divina
propere a V. S. los m. d. que puede en su maior agge

Juan Credia Blas Garcia
Por los q. no faren
creerix
Alonso Marcelino
Gomez

Pedro Moreno Benavente C. S. Publico del Número
y Juzgado de esta M. N. y M. S. Ciudad de Louca y
mayor de su Ayuntamiento. Doy fe^{to} como en el Cavildo
celebrado en el dia de la fecha, en virtud de lo Infor-
mado ala sollicitud de Pedro Lopez contenido en
el primer membr. y los otros dos q. se figuen acor-
do esta M. N. Ciudad lo q. se sigue

Acordado? En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado por
el Sr. D. Andres Canandax Balera Regidor, en vir-
tud de lo acordado por esta Ciudad, aconveni-
cia de la sollicitud de Pedro Lopez, se q. se le

